

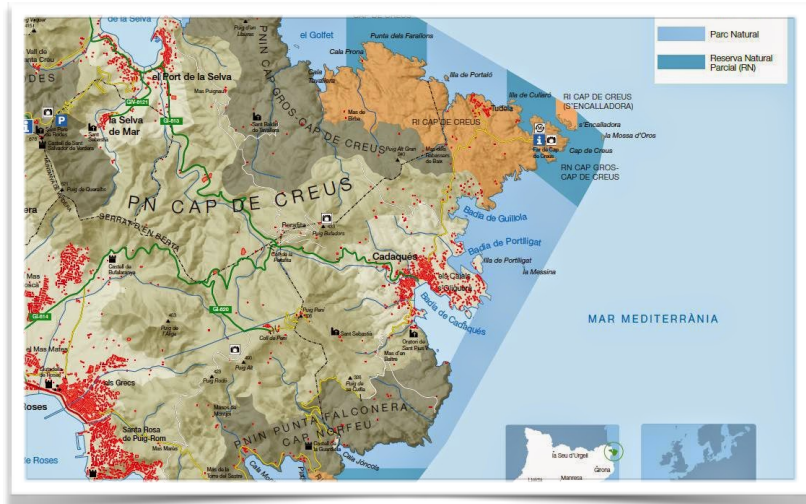
## Diciembre 2020 - N°126

### Plan rector de uso y gestión del **Ámbito marino de Parque Natural del Cap de Creus (PRUG).**

El pasado 18 de noviembre se celebró una reunión en línea sobre el Plan rector de uso y gestión del **Ámbito marino de Parque Natural del Cap de Creus (PRUG)**. Esta reunión era para tratar los puntos referentes a la pesca recreativa. Estos son los más destacables propuestas al plan:

- Crear un carnet de pescador recreativo dentro de el parque.
- Prohibición de cebado y pescar con Cebo vivo.
- Obligación de cortar la aleta caudal de los peces pescados.
- Crear zonas de captura y suelta.

La ACPR pudo participar en esta reunió para defender los intereses de los pescadores recreativos que pescamos en estas aguas. Dentro de las Propuestas hicimos encontramos acertado la creación de un carnet para poder conocer el nombre de pescadores que pesquen y poder extraer datos estadísticos de capturas. También pudimos apoyar la obligación de cortar la aleta caudal de los peces pescados, para evitar el furtivismo.



En cuanto a la prohibición de cebado y pescar con cebo vivo nos mostramos en contra, la pesca con cebo se hace principalmente para especies pelágicas como el bonito, al ser migratorio creemos que no se puede considerar que viva en el Cap de Creus. En cuando al Cebo vivo no vemos que pueda ser perjudicial para el parque siempre y cuando no se utilicen especies exóticas.



El tema que llevó mas controversia fue el tema de las zonas de pesca deportiva sin muerte.

La Propuesta establece 3 zonas, de cala Pelosa fins a Punta de la Figuera, l'illa Messina i voltants i de cala Jugadora a cala Serena, incloent l'illa de Massa d'Or.

En Todas estas zonas quieren que sean exclusivamente de pesca sin muerte, pero solo para recreativos, a los profesionales artesanales podrían pescar con normalidad. Aquí nos posicionamos totalmente en contra, si a los profesionales pueden seguir pescando no creemos que pueda haber recuperación en estas zonas. Nuestra Propuesta para evitar las zonas sin muerte fue crear un "Bag Limit" es decir, limitar el número de capturas en las especies más vulnerables (limitar, no prohibir) y en función de la evolución de los stocks de cada especie poder modificarlo cada año.

Este modelo de gestión ya está implantado con éxito en muchos países del mundo.

Desde la Asociación Catalana para una Pesca Responsable Seguiremos Luchando para conseguir un plan de usos de el Parque Natural del Cap de Creus justo para los pescadores recreativos.

